

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2022-01068 00**

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 0247 del 28 de marzo de 2022 a la Oficina Judicial de Reparto por falta de competencia para que proceda a efectuar nuevamente su reparto ante la Autoridad Judicial correspondiente, teniendo en cuenta que, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá comisiono de forma concreta y con amplias facultades a: “Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados Civiles Municipales y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá Nos. 027, 028, 029 Y 030 de Bogotá - Reparto y/o Jueces Civiles Municipales De Bogotá – Reparto”, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO requerida, sin que, en dicha orden se hubiese hecho alusión a los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que por Reparto correspondiera.

Por mérito de lo expuesto el JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., transformado transitoriamente en JUZGADO SESENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura-, RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR** la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio No. No. 0247 del 28 de marzo de 2022 a la Oficina Judicial de Reparto por falta de competencia para que proceda a efectuar nuevamente su reparto ante la Autoridad Judicial correspondiente, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO: DEVUÉLVASE** los anexos sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**



Firmado Por:  
John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e012b9d49e7e00de3cfb78f402d8b92b078aee6a3307c237fb3dc53c36dcc87c**

Documento generado en 25/10/2022 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>